

RESTABLECE PLAZO PARA FIRMA DE CONTRATO "CONSTRUCCIÓN SISTEMA APR SECTOR BUTALCURA, PRIMERA ETAPA, DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-5-LR20.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1.141.-

DALCAHUE, 20 de julio de 2020.-

VISTOS: la carta del contratista de fecha 20/07/2020 ingresada en la oficina de partes bajo el N°3149 que solicita la firma del contrato, el Ordinario DOM N° 025 de fecha 25/03/2020 donde comunica la contratista la suspensión de plazos, el decreto alcaldicio N°747 de fecha 20/03/2020 que suspende plazo de firma de contrato, los artículos 1° inciso quinto y 5° inciso segundo, ambos de la Constitución Política de la República que establecen que es deber del Estado dar protección a la población y a la familia, así como respetar y promover los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, garantizados por la Carta Fundamental y por los Tratados Internacionales, ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, el Decreto N°4 de fecha 05 de enero de 2020 del Ministerio de Salud, mediante el cual se ha decretado alerta sanitaria, la carta del contratista de fecha 18 de marzo de 2020 ingresada en oficina de partes bajo el N°1752 en la cual solicita postergar la firma del contrato de la licitación pública N° 3520-5-LR20, el decreto alcaldicio N° 730 de fecha 18 de marzo del 2020 que imparte instrucciones de funcionamiento y organización de trabajo interno municipal a propósito de la emergencia nacional sanitaria producida por el COVID 19 (coronavirus), el oficio N°3610 del 17 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del estado a propósito del brote de COVID-19, el Ord. N°010 de Secplan de fecha 11 de marzo de 2020 en la cual se notifica al contratista la adjudicación de la obra, el decreto alcaldicio N° 668 de fecha 06 de marzo de 2020 que adjudica la licitación pública N° 3520-5-LR20, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el informe de propuesta pública de fecha 06/03/2020, el acta de apertura de fecha 03/03/2020, las ofertas presentadas, el decreto alcaldicio N° 172 de fecha 20/01/2020 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas generales, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública la "Construcción Sistema APR Sector Butalcura, Primera Etapa, Dalcahue", el Ord. N° 4114 de fecha 18/12/2019 que toma conocimiento de Bases Administrativas, el certificado de disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional de Los Lagos, de fecha 01/10/2019 que certifica que con fondos del F.N.D.R. se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado N° 282 de fecha 06/12/2018 y cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Resolución N° 72 de fecha 07/08/2019, la Resolución Exenta N° 2698 de fecha 23/09/2019 del Gobierno Regional de Los Lagos que aprueba convenio mandato entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Gobierno Regional de Los Lagos; la Ley N.º 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO: la carta del contratista de fecha 20/07/2020 ingresada en la oficina de partes bajo el N°3149 que solicita la firma del contrato para la ejecución de la obra denominada "Construcción Sistema APR Sector Butalcura, Primera Etapa, Dalcahue"

DECRETO:

1.- RESTABLECER los plazos asociados a la firma del contrato del proyecto denominado "Construcción Sistema APR Sector Butalcura, Primera Etapa, Dalcahue", de acuerdo con lo señalado en la carta del contratista Sr. José Arturo Oyarzún Torres, C.I. N°

2.- INFORMAR al contratista Sr. José Arturo Oyarzún Torres, C.I. N° sobre el presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- **Transparencia**
- Archivo Proyecto

JSHS/CIVG/RPSN/pbd.-



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE